



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1500

FECHA DE SANCION: 4 de Diciembre de 1996.
NUMERO DE REGISTRO: 1295
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-4607/96.

VISTO:
el Expediente D-4607/96, y

CONSIDERANDO:

que en el mismo se encuentra copia del Acta-Compromiso de los Municipios de General Madariaga, Pinamar, Villa Gesell y la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires,

que en dicha Acta-Compromiso las partes determinaron un solo lugar para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en el Partido de General Madariaga,

que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a través de la Secretaría de Política Ambiental comprometió el asesoramiento íntegro del proyecto,

que se determinó la integración de una Comisión para la redacción final del Convenio que regirá la relación entre las partes, y

que es necesario encontrar una solución definitiva al problema de los Residuos Sólidos Urbanos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:



O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Convalidase el Acta-Compromiso firmada entre las --
----- Municipidades de General Madariaga, Pinamar, Villa
Gesell y la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de
Buenos Aires que obra en el Expediente D-4607/96.-----

ARTICULO 20: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido --
----- archívese.-----

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



EDUARDO NESTOR ROSSI
PRESIDENTE DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL